

LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Administrador: CONSTANTINO S. RAMOS

AÑO LXVI | TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, VIERNES 10 DE ENERO DE 1941 | NUM. 11.300

PODER EJECUTIVO

Fomento, Agricultura y Trabajo

Acuerdo N° 1995

Tegucigalpa, D. C., 21 de junio de 1940.

El Presidente de la República
ACUERDA:

Cancelar, a partir del 19 de julio próximo, el acuerdo N° 481, de 2 de septiembre de 1939, por medio del que se nombró al señor Rómulo Márquez, Bodeguero de la Escuela Nacional de Artes y Oficios.—Comuníquese.

CARIAS A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Fomento, Agricultura y Trabajo,

Salvador Aguirre.

Acuerdo N° 1996

Tegucigalpa, D. C., 21 de junio de 1940.

El Presidente de la República
ACUERDA:

Cancelar, a partir del 19 de julio próximo, el acuerdo N° 167, de 19 de agosto de 1938, por el cual se nombró a la señorita Carmen R. Barahona, Escribiente de la Escuela Nacional de Artes y Oficios.—Comuníquese.

CARIAS A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Fomento, Agricultura y Trabajo,

Salvador Aguirre

Acuerdo N° 1997

Tegucigalpa, D. C., 21 de junio de 1940.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de.... (L 7.998.23) siete mil novecientos noventa y ocho lempiras veintitrés centavos, cantidad que la Tesorería General de Caminos, pagará por valor de las planillas de los operarios que han ejecutado trabajos en la Carretera Pan-Americana, de conformidad con el detalle siguiente:

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Fomento, Agricultura y Trabajo
Acuerdos N° 1995 al 2014, inclusive.—Junio de 1940.

AVISOS

Ramón Garay, Planilla de operarios del 19 al 15 de mayo de 1940.....	L 175.00
Planilla de operarios del 16 al 31 de mayo de 1940.....	238.75
Germán Castro, Planilla de operarios del 19 al 15 de mayo de 1940.....	158.00
Planilla de operarios del 16 al 31 de mayo de 1940.....	167.00
Juan P. Lagos, Planilla de operarios del 19 al 15 de mayo de 1940.....	3.189.00
Planilla de operarios del 16 al 31 de mayo de 1940.....	3.251.00
Diego Aceituno, Planilla de operarios del 19 al 15 de mayo de 1940.....	406.47
Planilla de operarios del 16 al 31 de mayo de 1940.....	468.01
Suma.....	L 7.998.23

El gasto se imputará a la Partida 20, ampliada por Decreto Legislativo N° 52, de 18 de enero del corriente año, Vías de Comunicación, Sub-Sección 3a., Capítulo VI, Departamento de Fomento, Agricultura y Trabajo, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

CARIAS A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Fomento, Agricultura y Trabajo,

Salvador Aguirre.

Acuerdo N° 1998

Tegucigalpa, D. C., 21 de junio de 1940.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de.... (L 7.609.15) siete mil seiscientos nueve lempiras quinientos centavos, cantidad que la Tesorería General de Caminos, pagará por valor de las planillas de los operarios que han ejecutado trabajos en la

Carretera Pan-Americana, de conformidad con el detalle siguiente:

Felipe Zúniga, Planilla de operarios del 6 al 11 de mayo de 1940.....	L 5.671.17
Domingo C. Ruiz, Planilla de operarios del 6 al 11 de mayo de 1940.....	208.80
Planilla de operarios del 13 al 18 de mayo de 1940.....	204.30
M. Zelays, Planilla de operarios del 5 al 11 de mayo de 1940.....	519.25
Daniel Molina, Planilla de operarios del 19 al 15 de mayo de 1940.....	479.68
Planilla de operarios del 16 al 31 de mayo de 1940.....	581.00
Suma.....	L 7.609.15

El gasto se imputará a la Partida 20, ampliada por Decreto Legislativo N° 52, de 18 de enero del corriente año, Vías de Comunicación, Sub-Sección 3a., Capítulo VI, Departamento de Fomento, Agricultura y Trabajo, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

CARIAS A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Fomento, Agricultura y Trabajo,

Salvador Aguirre.

Acuerdo N° 1999

Tegucigalpa, D. C., 21 de junio de 1940.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de.... (L 5.761.61) cinco mil setecientos sesentiocho lempiras sesentiocho centavos, cantidad que la Tesorería General de Caminos, pagará por valor de las planillas de los operarios que han ejecutado trabajos en la Carretera Pan-Americana, de conformidad con el detalle siguiente:

Gonzalo Luque, Planilla de operarios del 19 al 15 de mayo de 1940.....	L 2.768.56
Planilla de operarios del 16 al 31 de mayo de 1940.....	3.008.05

Total.....L 5.761.61

El gasto se imputará a la Partida 20, ampliada por Decreto Legislativo N° 52, de 18 de enero del corriente año, Vías de Comunicación, Sub-Sección 3a., Capítulo VI, Departamento de Fomento, Agricultura y Trabajo, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

CARIAS A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Fomento, Agricultura y Trabajo,

Salvador Aguirre.

Acuerdo N° 2000

Tegucigalpa, D. C., 21 de junio de 1940.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de.... (L 10.996.98) diez mil novecientos noventa y ocho lempiras noventa y ocho centavos, cantidad que la Tesorería General de Caminos, pagará por valor de las planillas de los operarios que han ejecutado trabajos en la Carretera Pan-Americana, de conformidad con el detalle siguiente:

Felipe Zúniga, Planilla de operarios del 27 de mayo al 19 de junio de 1940....	L 4.870.99
Pedro Sánchez, Planilla de operarios y gastos del 19 al 15 de mayo de 1940....	3.958.71
Planilla de operarios y gastos del 16 al 31 de mayo de 1940.....	2.167.28

Total.....L 10.996.98

El gasto se imputará a la Partida 20, ampliada por Decreto Legislativo N° 52, de 18 de enero del corriente año, Vías de Comunicación, Sub-Sección 3a., Capítulo VI, Departamento de Fomento, Agricultura y Trabajo, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

CARIAS A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Fomento, Agricultura y Trabajo,

Salvador Aguirre.

Realización de Aguardiente habida en los puestos de venta de la República, durante el mes de Diciembre de 1940, comparada con la de Diciembre de 1939 y con la de Noviembre de 1940

OFICINAS	Diciembre	Diciembre	Diciembre de 1940		Noviembre	Diciembre de 1940	
	1939	1940	Más	Menos	1940	Más	Menos
	LITROS	LITROS	LITROS	LITROS	LITROS	LITROS	LITROS
Tegucigalpa.....	21,641.75	20,955.25	686.50	14,150.87½	6,804.37½
Comayagua.....	2,379.63	2,727.63	348.00	2,052.00	675.63
La Paz.....	1,092.09	1,157.75	65.75	1,006.50	82.25
Intibucá.....	747.75	1,002.37½	254.62½	658.75	345.62½
Gracias.....	1,347.50	1,646.25	298.75	1,219.25	427.00
Oestepeque.....	919.25	1,302.50	382.25	990.00	212.50
Copán.....	2,200.75	2,779.25	578.50	2,485.50	293.75
Santa Bárbara.....	2,697.13	3,452.63	755.50	2,513.50	939.13
Cortés.....	10,242.60	13,004.12½	2,762.12½	12,502.37½	494.75
Puerto Cortés.....	3,561.75	3,485.25	76.50	3,832.50	347.25
Tela.....	4,800.00	4,799.75	100.75	4,696.00	4.75
La Ceiba.....	3,182.12	3,066.12	116.00	4,003.00	936.88
Rosón.....	667.12	829.62	162.50	815.75	13.87
Trujillo.....	1,367.25	1,338.00	19.25	990.62½	347.37½
Yoro.....	7,852.25	8,287.25	375.00	6,887.62½	1,559.62½
Olancho.....	1,404.88	1,101.88	303.00	902.50	199.38
El Paraíso.....	2,857.50	3,331.00	473.50	2,293.00	1,038.00
Choluteca.....	4,773.50	4,392.62	380.88	2,719.37½	1,673.24½
Amapala.....	500.00	400.00	100.00	360.00	40.00
Nacaome.....	1,563.75	1,383.00	180.75	1,399.50	16.50
SUMAS.....	75,478.88	80,183.25	6,567.25	1,862.88	66,352.62½	15,131.25½	1,300.63
DIFERENCIAS	4,704.37	4,704.37	13,830.62½	13,830.62½
BALANCE.....	80,183.25	80,183.25	6,567.25	6,567.25	80,183.25	15,131.25½	15,131.25½

Tegucigalpa, D. C., 31 de diciembre de 1940.

Vº Bº—MARIANO P. GUEVARA,
Director Gral. de Rentas.

M. R. DURÓN,
Sub-Director Secretario.

Acuerdo N° 2001
Tegucigalpa, D. C., 21 de junio de 1940.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de.... (L. 8,682.67) ocho mil seiscientos ochentidós lempiras sesentisiete centavos, cantidad que la Tesorería General de Caminos, pagará por valor de las planillas de los operarios que han ejecutado trabajos en la Carretera de Olancho, de conformidad con el siguiente detalle:

Felipe Zúñiga, Planilla de operarios del 20 al 25 de mayo de 1940.....	L. 5,675.80
M. Zelaya, Planilla de operarios del 19 al 25 de mayo de 1940.....	643.80
Planilla de operarios del 26 de mayo al 1º de junio.....	602.06
Luis Melara, Planilla de operarios del 19 al 15 de mayo de 1940.....	884.61
Planilla de operarios del 16 al 31 de mayo de 1940.....	876.90
Total.....	L. 8,682.67

El gasto se imputará a la Partida 21, ampliada por Decreto Legislativo N° 52, de 18 de enero del corriente año, Vías de Comunicación, Sub-Sección 3a., Capítulo Departamento de Fomento, Agricultura y Trabajo, del Presu-

puesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

CARIAS A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Fomento, Agricultura y Trabajo,

Salvador Aguirre.

Acuerdo N° 2002

Tegucigalpa, D. C., 21 de junio de 1940.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de.... (L. 11,330.67) once mil trescientos treinta lempiras sesentisiete centavos, cantidad que la Tesorería General de Caminos, pagará por valor de las planillas de las personas que han prestado servicios en la Carretera de Olancho, de conformidad con el detalle siguiente:

Roberto Hickis, Planilla de tractoristas del 19 al 15 de mayo de 1940.....	L. 2,968.30
Planilla de tractoristas del 16 al 31 de mayo de 1940.....	2,969.54
Juan A. Roque, Planilla de choferas del 19 al 15 de mayo de 1940.....	2,708.75
Planilla de choferas del 16 al 31 de mayo de 1940.....	2,684.08
Total.....	L. 11,330.67

El gasto se imputará a la Partida 21, ampliada por Decreto Legislativo N° 52, de 18 de enero

del corriente año, Vías de Comunicación, Sub-Sección 3a., Capítulo VI, Departamento de Fomento, Agricultura y Trabajo, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

CARIAS A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Fomento, Agricultura y Trabajo,

Salvador Aguirre.

Acuerdo N° 2003

Tegucigalpa, D. C., 21 de junio de 1940.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de.... (L. 9,735.51) nueve mil setecientos treintaicinco lempiras cincuentiún centavos, cantidad que la Tesorería General de Caminos, pagará por valor de las planillas de los operarios que han ejecutado trabajos en la Carretera de Olancho, de conformidad con el detalle siguiente:

Juan R. Molina, Planilla de operarios del 19 al 15 de mayo de 1940.....	L. 2,339.52
Planilla de operarios del 16 al 31 de mayo de 1930.....	2,264.31
Julio Alvarado, Planilla de operarios del 19 al 15 de mayo de 1940.....	688.75
Planilla de operarios del 16 al 31 de mayo de 1940.....	640.00

José Santos Gómez, Planilla de operarios del 19 al 15 de mayo de 1940.....	1,912.68
Planilla de operarios del 16 al 31 de mayo de 1940.....	1,892.25
Horacio Flores S., Planilla del resguardo del 19 al 15 de mayo de 1940.....	82.50
Planilla del resguardo del 16 al 31 de mayo de 1940.....	85.50

Suma.....L. 9,735.51

El gasto se imputará a la Partida 21, ampliada por Decreto Legislativo N° 52, de 18 de enero del corriente año, Vías de Comunicación, Sub-Sección 3a., Capítulo VI, Departamento de Fomento, Agricultura y Trabajo, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

CARIAS A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Fomento, Agricultura y Trabajo,

Salvador Aguirre.

Acuerdo N° 2004

Tegucigalpa, D. C., 21 de junio de 1940.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de.... (L. 13,758.95) trece mil setecientos cincuentiocho lempiras noventaicinco centavos, cantidad que la Tesorería General de Caminos, pagará por valor de las planillas de los operarios que han ejecutado trabajos en la Carretera de Olancho, de conformidad con el detalle siguiente:

Felipe Zúñiga, Planilla de operarios del 18 al 18 de mayo de 1940.....	L. 4,270.53
M. Zelaya, Planilla de operarios del 12 al 18 de mayo de 1940.....	562.25
Concepción García, Planilla de operarios del 19 al 15 de mayo de 1940.....	3,327.00
Planilla de operarios del 16 al 31 de mayo de 1940.....	3,289.00
Domingo C. Ruiz, Planilla de operarios del 20 al 25 de mayo de 1940.....	203.30
Planilla de operarios del 27 de mayo al 19 de junio de 1940.....	210.87
O. S. Córdova, Planilla de operarios del 19 al 15 de mayo de 1940.....	948.25
Planilla de operarios del 16 al 31 de mayo de 1940.....	948.25
Suma.....	L. 13,758.95

El gasto se imputará a la Partida 21, ampliada por Decreto Legislativo N° 52, de 18 de enero

del corriente año, Vías de Comunicación, Sub-Sección 3a., Capítulo VI, Departamento de Fomento, Agricultura y Trabajo, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

CARIAS A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Fomento, Agricultura y Trabajo

Salvador Aguirre.

Acuerdo N° 2005

Tegucigalpa, D. C., 21 de junio de 1940.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de... (L 4,000.00) cuatro mil lempiras, cantidad que la Tesorería General de Caminos, pagará a la Muelle Tractor Equipment Co., por valor de los repuestos de maquinaria suministrados para los equipos que trabajan en las Carreteras Nacionales.

El gasto se imputará a la Partida 22, ampliada por Decreto Legislativo N° 52, de 18 de enero del corriente año, Vías de Comunicación, Sub Sección 3a., Capítulo VI, Departamento de Fomento, Agricultura y Trabajo, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

CARIAS A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Fomento, Agricultura y Trabajo,

Salvador Aguirre.

Acuerdo N° 2006

Tegucigalpa, D. C., 21 de junio de 1940.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de... (L 4,004.58) cuatro mil cuatro lempiras cincuentiocho centavos, cantidad que la Tesorería General de Caminos, pagará a los señores Walters Brother Co., por valor de las llantas y neumáticos que han suministrado para uno de los carros que trabajan en las Carreteras Nacionales.

El gasto se imputará a la Partida 22, ampliada por Decreto Legislativo N° 52, de 18 de enero del corriente año, Vías de Comunicación, Sub-Sección 3a., Capítulo VI, Departamento de Fomento, Agricultura y Trabajo, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

CARIAS A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Fomento, Agricultura y Trabajo,

Salvador Aguirre.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas del Banco de Honduras para la sesión ordinaria que tendrá lugar el 10 de enero corriente en el local del Establecimiento, a las tres de la tarde.

EL SECRETARIO.

Del 4 al 10 de enero de 1941.

Acuerdo N° 2007

Tegucigalpa, D. C., 21 de junio de 1940.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de... (L 12,674.80) doce mil seiscientos setentiocho lempiras ochenta centavos, cantidad que la Tesorería General de Caminos, pagará a los señores Walter Brothers Co., por valor de la gasolina, aceite y grasa que han suministrado para el servicio de las máquinas y carros que trabajan en las Carreteras Nacionales.

El gasto se imputará a la Partida 22, ampliada por Decreto Legislativo N° 52, de 18 de enero del corriente año, Vías de Comunicación, Sub-Sección 3a., Capítulo VI, Departamento de Fomento, Agricultura y Trabajo, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

CARIAS A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Fomento, Agricultura y Trabajo,

Salvador Aguirre.

Acuerdo N° 2008

Tegucigalpa, D. C., 21 de junio de 1940.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de... (L 2,088.68) dos mil ochentiocho lempiras sesentitres centavos, cantidad que la Tesorería General de Caminos, pagará a la Casa Konke, S. A., por valor de los materiales suministrados para el servicio de las Carreteras Nacionales.

El gasto se imputará a la Partida 22, ampliada por Decreto Legislativo N° 52, de 18 de enero del corriente año, Vías de Comunicación, Sub-Sección 3a., Capítulo VI, Departamento de Fomento, Agricultura y Trabajo, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

CARIAS A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Fomento, Agricultura y Trabajo,

Salvador Aguirre.

Acuerdo N° 2009

Tegucigalpa, D. C., 21 de junio de 1940.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de... (L 4,833.94) cuatro mil ochocientos treinta y tres lempiras noventa y tres centavos, cantidad que la Tesorería General de Caminos, pagará a las personas que abajo se nominan, por valor de los materiales suministrados para los trabajos de las Carreteras Nacionales, de la manera siguiente:

Rafael Quan Co.,	Valor materiales.....L	150.37
	Valor materiales.....	309.55
Imprenta Ariston,	Valor trabajos.....	200.00
" "	" "	200.00
Juan A. Silva,	Valor materiales.....	1,348.00
Empresa Alvarez,	Valor materiales.....	269.52
Santiago Díaz,	Valor materiales.....	2,238.50
Agencia Fasquelle,	Valor materiales.....	118.00

SumaL 4,833.94

El gasto se imputará a la Partida 22, ampliada por Decreto Legislativo N° 52, de 18 de enero del corriente año, Vías de Comunicación, Sub-Sección 3a., Departamento de Fomento, Agricultura y Trabajo, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

CARIAS A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Fomento, Agricultura y Trabajo,

Salvador Aguirre.

Acuerdo N° 2010

Tegucigalpa, D. C., 24 de junio de 1940.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Dar por bien hecho el gasto de (L 58.00) cincuenta y tres lempiras, que la Tesorería de la Empresa de Agua de Catacamas, departamento de Olancha, efectuó en el año económico en curso, por órdenes y trabajos realizados en aquella Empresa.

Imputese el gasto a la Partida de Imprevistos del Presupuesto

Especial de la Empresa.—Comuníquese.

CARIAS A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Fomento, Agricultura y Trabajo,

Salvador Aguirre.

Acuerdo N° 2011

Tegucigalpa, D. C., 24 de junio de 1940.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de... (L 70.00) setenta lempiras, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se pagará al señor Ruperto Varela, de este vecindario, por el transporte de correspondencia de Tegucigalpa a San Juan de Flores (Cantarranas), lugares intermedios y viceversa, que ha efectuado durante el presente mes, según informe que se ha tenido a la vista del Director General del Ramo.

El gasto se imputará a la Partida 661, Capítulo II, Ramo de Correos, Departamento de Fomento, Agricultura y Trabajo, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

CARIAS A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Fomento, Agricultura y Trabajo,

Salvador Aguirre.

Acuerdo N° 2012

Tegucigalpa, D. C., 24 de junio de 1940.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de... (L 60.00) sesenta lempiras, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se pagará a la señorita Mercedes Vásquez, de esta ciudad, valor del servicio nocturno extraordinario que ha prestado en la Receptoría de la Central de Telégrafos, durante el presente mes.

Imputese el gasto a la Partida 1458, Capítulo III, Ramo de Comunicaciones Eléctricas, Departamento de Fomento, Agricultura y Trabajo, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

CARIAS A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Fomento, Agricultura y Trabajo,

Salvador Aguirre.

Acuerdo N° 2013

Tegucigalpa, D. C., 13 de junio de 1940.

Vista la solicitud elevada al Poder Ejecutivo por el Abogado don Rubén R. Barrientos, como apoderado de la Aguan Valley Company, establecida en la ciudad de La Ceiba, departamento de Atlántida, manifestando: que su mandante se propone irrigar, utilizando las aguas del Río

AVISOS

Agnán, una extensión de terreno de setecientos veinte hectáreas, más o menos, denominado "San Jerónimo", y ubicado en el Valle de Olanchito, jurisdicción del municipio de Olanchito, departamento de Yoro, de conformidad con los planos que se están levantando y los estudios que se llevan a cabo; que la Compañía desea estar lo más pronto posible en condiciones de poder realizar la irrigación que solicita porque el terreno requiere ese beneficio para que se pueda obtener un buen resultado de las explotaciones de banano que proyecta y a que se dedica en grande escala; para lo cual viene a pedir se conceda a la Aguan Valley Company un permiso provisional a fin de que pueda emprender las obras que se propone, sin perjuicio de presentar después para su aprobación los planos con sus descripciones y demás detalles que correspondan de acuerdo con lo que establece la ley de la materia.

Resulta: que presentada la solicitud se mandó oír a la Oficina Técnica de Ingeniería, quien manifestó que por las razones que aduce el solicitante y el interés del Estado de impulsar el desarrollo de la agricultura, es de opinión porque se resuelva favorablemente lo pedido. Visto asimismo el dictamen del señor Fiscal General de Hacienda; y Considerando: que la solicitud se encuentra amparada en lo que dispone el Decreto Legislativo N° 187 de 1932.

Por tanto: el Presidente de la República

ACUERDA:

Conceder a la Aguan Valley Company, el permiso que con carácter provisional solicita, debiendo presentar a esta Secretaría, dentro de siete meses, contados desde esta fecha, los planos definitivos, detalles y referencias acerca del Proyecto del terreno de que se ha hecho mención.—Comuníquese.

CARIAS A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Fomento, Agricultura y Trabajo,

Salvador Aguirre.

Acuerdo N° 2014

Tegucigalpa, D. C., 24 de junio de 1940.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Dar por bien hecho el gasto de (L. 61.00) sesenta y un lempiras, que la Tesorería de la Junta de Fomento de Catacamas, departamento de Olanchito, efectuó en el año económico en curso, por órdenes y trabajos realizados.

Imputese el gasto a la Partida de Imprevistos del Presupuesto Especial de aquella Junta.—Comuníquese.

CARIAS A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Fomento, Agricultura y Trabajo,

Salvador Aguirre.

Registro de marca

El infrascrito, Secretario de Estado en los Despachos de Fomento, Agricultura y Trabajo, hace saber, que en esta fecha se ha presentado la solicitud que dice: «Registro de una marca.—S. P. E.—Como apoderado de The Asiatic Petroleum Company, Limited, del domicilio de Londres, Inglaterra, vengo a pedir el registro de la marca inscrita en dicho país con el número 610.164, el 27 de diciembre de 1939, con respecto a aceites de trementina, espíritus y sustitutos de la trementina para ser usados como limpiadores o desengrasantes, y bajo el número 610.165, en la propia fecha con relación a aceites de trementina, espíritus y sustitutos de la trementina para aplicaciones industriales, consistente en la palabra «SANGAJOL», que se apli-

SANGAJOL

ca o fija a los artículos por medio de etiquetas impresas o en cualquiera otra forma apropiada. Suplico que el poder se copie de la marca número 1.080; acompañe los demás documentos de ley y el cédula.—Tegucigalpa, D. C., 19 de diciembre de 1940.—(f) José María Casco. Lo que se pone en conocimiento del público, para los fines de ley.—Tegucigalpa, D. C., 19 de diciembre de 1940.

SALVADOR AGUIRRE.

10 de enero de 1941.

Patente de invención

El infrascrito, Secretario de Estado en los Despachos de Fomento, Agricultura y Trabajo, hace constar, que en esta fecha se ha presentado la solicitud que dice: «Patente de invención.—S. P. E.—En representación del señor Ralph Henry Fash, ciudadano norteamericano, químico del domicilio de Fort Worth, Estado de Texas, Estados Unidos de Norte América, vengo a pedirle le concedáis patente por un período de veinte años para el invento denominado «Método para localizar depósitos minerales de petróleo», del cual os acompaño descripciones por duplicado. Os suplico que previos los trámites de ley, concedáis al señor Fash la patente que solicito, devolviéndome en su oportunidad un ejemplar de la descripción del invento, con la constancia de ley.—Tegucigalpa, D. C., 9 de diciembre de 1940.—(f) José María Casco. Lo que se pone en conocimiento, para los fines de ley.—Tegucigalpa, D. C., 9 de diciembre de 1940.

SALVADOR AGUIRRE

10 de enero y 10 de Feb. de 1941.

Remates

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras 1º de lo Civil de este departamento, al público y para los fines legales correspondientes, hace saber: que en la audiencia del día diez de febrero entrante, de las dos a las

tres de la tarde, se rematará en pública subasta el inmueble siguiente: La mitad de una casa de adobes, techo de madera, cubierta de tejas, enladrillada y emportada debidamente, de veinticinco y tres cuartas varas de frente por el rumbo Sur y catorce de fondo por el rumbo Este y Oeste, con tres piezas en buen estado y dos media-aguas interiores, ubicada en Comayagua, en un solar que mide ochenta y siete varas de Norte a Sur, por veinticuatro varas de Este a Oeste, y limitado: al Norte, solar baldío, cerca de alambre de púa de por medio; al Sur, casas de Juan Galeano y Rafael Lara Licón, calle de por medio; al Este, solares de Rosa Escoto y Mariano Reina; y al Oeste, casa y solares de doña María Bustillo. Toda la propiedad descrita pertenece a la señora Angela Ochoa Velásquez y a don Cirisco Ochoa, y se rematará la parte que corresponde a la primera, para con su valor responder al pago de cantidad de lempiras que le reclama la señora María de Noltinius. Toda la propiedad ha sido valorada en dos mil quinientos lempiras, y se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de la parte que será rematada.—Tegucigalpa, D. C., 8 de enero de 1941.

ARTURO H. MEDRANO M., Srío.

Del 8 al 30 de enero de 1941.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras 1º de lo Civil de este departamento, hace saber: que en la au-

Comisión de Control de Cambios

Tegucigalpa, D. C., Honduras, C. A.
Cotización de Monedas Extranjeras para Tegucigalpa

	LEMPIRAS	
	Compra	Venta
DOLAR.....	2.00	2.04
BELGA.....		
FRANCO.....		
FRANCO SUIZO.....	4642	4782
LIRA.....	.1010	.1041
PESETA.....		
Libra Esterlina.....	6.07½	6.32
FLORIN.....		
COLÓN SALVADOREÑO.....	.9032	.8275
QUETZAL.....	1.98	2.04
COLÓN COSTARRICENSE.....	.355000	.3600

Nota:—Cambio mínimo: UN LEMPIRA (1.00). Para giros cablegráficos hay un recargo de 1% del 1%.

Tegucigalpa, D. C., 9 de enero de 1941.

JULIO LOZANO H., Presidente.

MÓNICO GÓMEZ, Secretario.

diencia del jueves diez y seis de enero de 1941, de las dos a las tres de la tarde, se rematarán los bienes siguientes: los derechos que corresponden como herederos del General don Miguel Oquell Bustillo a doña Pura Oquell de Carías, Mercedes Oquell Bustillo y señoritas Camila y María Oquell R. en las propiedades que siguen: a) En el terreno de «Las Casitas» que consta de trece caballerías y tres cuartos de caballería, limitado: al Norte, terrenos de herederos de don Santos Soto, mediando el Río Grande y la Carretera de Olanchito; al Sur, terreno de Cofradía y Carretera de Olanchito; al Este, terreno de Los Planicitos y de doña Narcisca v. de Dávila, hoy de los hermanos Molina; y al Oeste, terreno de Santos Soto, Río Grande de Choloteca de por medio y Carretera de Olanchito, este terreno fué valorado en siete mil lempiras. b) En las tierras de Descombro en la montaña de «Las Moras», en los derechos que pertenecían al Gral. don Miguel Oquell Bustillo, limitadas así: al Norte, terrenos nacionales; al Sur, terreno de «Serranías» o de «La Unión»; al Este, terreno que actualmente pertenece a la Compañía Rosario; y al Oeste, terrenos «Los Planicitos» y «La Majada», estas tierras fueron valoradas en cuatro mil doscientos lempiras. c) En las siete veinticuatro avas partes de mil seiscientos diez hectáreas, trece áreas y noventa y nueve centiáreas, en el sitio de «Serranías» o «La Unión», excluyendo las maderas, sitio valorado en tres mil trescientos lempiras. cb) En las cercas de alambre del terreno acotado en «Seguale», incluyendo el terreno acotado por Rafael Archaga, sitio de «Seguale», limitado: al Norte, con Descombro de la montaña de Las Moras; al Sur, terrenos nacionales; al Oriente, terreno denunciado por don Enrique Constantino Fiallos; y al Poniente, con terreno de «Los Planicitos» y «La Majada», valorado en dos mil trescientos lempiras. Corresponde a las herederas citadas, acciones en los bienes descritos, cuyos porcentajes representan los valores siguientes:... L. 2.014.65, en «Las Casitas»; L. 120.00, en «Descombro», en la montaña de Las Moras; L. 120.31, en los derechos de tierra en «Serranías» o «La Unión»; y L. 1.150.00, en las cercas y tierra comprendida en «Seguale»; todo lo anterior asciende a la cantidad de tres mil cuatrocientos cuatro lempiras noventa y seis centavos. Dichos bienes están situados en esta jurisdicción y se rematarán para pagar con su producto el legado que los reclama como herederas del Gral. don Miguel Oquell Bustillo, doña Camila Rodríguez v. de Oquell, advirtiéndose que por ser primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de las acciones mencionadas. Lo que se pone en conocimiento del público, en demanda de postores.—Tegucigalpa, D. C., 17 de diciembre de 1940.

ARTURO H. MEDRANO M., Srío.

Del 18 de Dic. de 1940 al 13 de enero de 1941.

I N D I C E

de los Decretos emitidos por el Congreso Nacional, publica
en LA GACETA Oficial durante el año de 1940

Núm. del Decreto	C O N T E N I D O	Gaceta Número	Núm. del Decreto	C O N T E N I D O	Número
22	Aprobando el Acuerdo N° 943, de 28 de noviembre de 1939, emitido por el Poder Ejecutivo, en los Ramos de Fomento, Agricultura y Trabajo, que contiene la contrata de irrigación celebrada entre el Gobierno y el Lic. José M ^a Casco, en nombre y representación del señor Tómbio Coello.....	11.006	35	Aprobando el Acuerdo del Poder Ejecutivo, en los Ramos de Fomento, Agricultura y Trabajo, N° 1080, de 29 de diciembre de 1939, que contiene la contrata de irrigación celebrada entre el Gobierno y el Lic. José M ^a Casco en nombre y representación de los señores Serafín Iráñez y Gumercindo Cruz.....	11.020
23	Aprobando los Acuerdos emitidos por el Poder Ejecutivo, en los Ramos de Hacienda, Crédito Público y Comercio, Nos. 446, de 20 de enero de 1939; 1048, 1058 y 1059, de 11 y 12 de abril de 1939; 1150 y 1222, de 6 y 26 de mayo de 1939; 1248, de 3 de junio de 1939; 6, de 5 de julio de 1939; 263, de 19 de septiembre de 1939; 397 y 465, de 3 y 22 de noviembre de 1939; y 508, 553 y 558, de 2 y 15 de diciembre de 1939. Adicionando al Arancel de Aduanas vigente, las fracciones siguientes: 182A, 415A, 928A, 1183A, 1446A, 1470A, 1822A, 1864A, 1884A, 1973A, 2391C, 2412B, 2421A, 2421B y 2912 A.....	10.996	36	Reformando el Decreto N° 87, de 10 de marzo de 1939, en que se dispensan al Dr. Pablo Moricada B., hasta por la cantidad de L 15,000.00 la introducción de materiales para la fundación del Instituto de Oftalmología y Otorrinolaringología.....	10.999
24	Declarando sin lugar la iniciativa de ley, presentada por el diputado Gualberto Cantarero P., tendiente a que se reformen los Artos. 277, 278, 285, 305, 377, 965, 966, 967, 2295 y 2296 del Código Civil.....	10.992	37	Aprobando el Acuerdo del Poder Ejecutivo en los Ramos de Fomento, Agricultura y Trabajo, N° 11.001, de 3 de enero de 1940, que contiene la contrata de irrigación celebrada entre el Gobierno y el Lic. José M ^a Casco en nombre y representación de la señora Paula Velásquez y el señor Ubaldo Cruz.....	11.086
25	Aprobando el Acuerdo N° 1011, emitido por el Poder Ejecutivo, en los Ramos de Fomento, Agricultura y Trabajo, que contiene la contrata de irrigación celebrada entre el Gobierno y el Lic. José M ^a Casco como apoderado del señor Manuel Lisandro Rivera.....	11.006	38	Aprobando el Acuerdo del Poder Ejecutivo en los Ramos de Fomento, Agricultura y Trabajo, N° 1067, de 27 de Diciembre. de 1939, que contiene la contrata celebrada entre el Gobierno, por una parte, y los señores General Calixto Carías y el P. M. Andrés Rodríguez, para el establecimiento de una fábrica de cemento.....	11.007
26	Aprobando el Acuerdo N° 1012, emitido por el Poder Ejecutivo en los Ramos de Fomento, Agricultura y Trabajo, que contiene la contrata de irrigación celebrada entre el Gobierno y el Lic. José M ^a Casco, en nombre y representación del señor Ismael Rápalo.....	11.013	39	Declarando sin lugar la iniciativa de ley presentada por el diputado Lic. J. Antonio Torres, contraída a reformar el artículo 2º del Arancel de Aduanas vigente, en la Sección que se refiere a la exportación y venta de maderas.....	11.007
27	Declarando sin lugar la iniciativa de ley, presentada por el Poder Ejecutivo, en los Ramos de Fomento, Agricultura y Trabajo, contraída a reformar el artículo 221 del Código de Minería vigente.....	11.001	40	Concediendo permiso al Dr. Gabriel R. Aguilar, para que acepte el cargo de Cónsul ad-honorem de la República de El Salvador, en la ciudad de Progreso, departamento de Yoro.....	11.001
28	Denegando la solicitud presentada por el señor Ramón Pineda H., contraída a pedir un subsidio para el desarrollo de la industria del yeso.....	11.007	41	Aprobando el Acuerdo en los Ramos de Fomento, Agricultura y Trabajo, N° 11.112, de 4 de enero de 1940, que contiene la contrata de irrigación celebrada entre el Gobierno y el Lic. José M ^a Casco en nombre y representación del señor José María López.....	11.017
29	Aprobando el Acuerdo N° 1012, de 16 de diciembre de 1939, emitido por el Poder Ejecutivo, en los Ramos de Fomento, Agricultura y Trabajo, que contiene la contrata de irrigación celebrada entre el Gobierno y el Lic. José M ^a Casco, en nombre y representación de don Henry T. Panting.....	11.013	42	Aprobando el Acuerdo del Poder Ejecutivo en los Ramos de Fomento, Agricultura y Trabajo, N° 1119, de 5 de enero de 1940, que contiene la contrata de irrigación entre el Gobierno, por una parte, y el Lic. José María Casco, en representación de la señora Elisa Lambur v. de Meza.....	11.013
30	Aprobando el Acuerdo N° 1064, de 26 de diciembre de 1939, emitido por el Poder Ejecutivo, en los Ramos de Fomento, Agricultura y Trabajo, en que aprueba la contrata de irrigación, celebrada entre el Gobierno y el Lic. José M ^a Casco, en nombre y representación del señor Walter L. Panting.....	11.085	43	Concediendo al Country Club de Tegucigalpa, libre introducción de artículos para su uso exclusivo hasta por la cantidad de L. 15 000.00.....	11.007
31	Aprobando el Decreto N° 38, de 13 de noviembre de 1939, emitido por el Poder Ejecutivo, en Consejo de Ministros, que contiene la Ley de Neutralidad Internacional.....	10.996	44	Aprobando el Acuerdo del Poder Ejecutivo en los Ramos de Fomento, Agricultura y Trabajo, N° 1129, del 6 de enero 1940, que contiene la contrata de irrigación entre el Gobierno, por una parte, y el Lic. José María Casco, en nombre y representación de las señoras Luisa v. de Ulloa, Guillermina Rojas y María Velásquez v. de Caballero.....	11.017
32	Aprobando el Acuerdo N° 1068, de 27 de diciembre de 1939, emitido por el Poder Ejecutivo, en los Ramos de Fomento, Agricultura y Trabajo, que contiene la contrata entre el Gobierno y el señor Earl C. Cooper, por la que se le concede el establecimiento de tres aserraderos a las orillas de las lagunas de «Caratasca» y «Guaruntas», en la Mosquitia, departamento de Colón, para la explotación de maderas preciosas.....	10.998	45	Dispensando a la Municipalidad de Goascorán, departamento de Valle, el pago de (L 191.75) ciento noventa y un lempiras y setenta y cinco centavos de lempira, correspondientes al impuesto de hectareaje, por la compra de dos Títulos de sus ejidos.....	11.016
33	Declarando sin lugar la iniciativa de ley tendiente a que se reforme el artículo 16 de la Ley de Organización y Atribuciones de los Tribunales.....	10.996	46	Concediendo permiso al Ing. José Augusto Padilla, para que acepte la condecoración de la Orden de Vasco Núñez de Balboa, que le fué otorgada por el Gobierno de la República de Panamá.....	11.007
34	Ampliando la Partida VIII, Cap. 1º, del Poder Legislativo, del Presupuesto General de Gastos, hasta por la cantidad de L 10,000.00.....	10.998	47	Dispensando al Cura Párroco de la Iglesia Católica de Trojillo, departamento de Colón, don José Martorel C. M., del pago de derechos arancelarios e impuestos fiscales por la introducción de una campana de hierro para uso de dicha Iglesia.....	11.016

2 INDICE DE LOS DECRETOS EMITIDOS POR EL CONGRESO NACIONAL, PUBLICADOS EN LA GACETA OFICIAL DURANTE EL AÑO DE 1940

Núm. del Decreto	CONTENIDO	Gaceta Número	Núm. del Decreto	CONTENIDO	Gaceta Número
48	Ampliando las partidas 3ª, Cap. XVII, 3ª, 4ª y 5ª, del Cap. Unico, del Presupuesto General de Gastos vigente, en los Ramos de Guerra, Marina y Aviación.....	11.016	68	Autorizando la erogación de la cantidad de (L 6.000.00) seis mil lempiras, a favor del diputado Dr. Pastor Gómez h., la cual invertirá en los gastos que impendan su curación.....	11.031
49	Denegando la solicitud presentada por el Prof. David Díaz Estrada, en la que pide la dispensa de derechos arancelarios hasta por la cantidad de L 6.000.00 para importar cajas vacías de cartón para empaques de pastas alimenticias.....	11.016	69	Interpretando el artículo final de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas vigente, en el sentido de que este artículo no deroga el inciso 8º del artículo 272 del Código de Instrucción Pública.....	11.032
50	Aprobando los actos del Poder Ejecutivo en los Ramos de Gobernación, Justicia, Sanidad y Beneficencia durante el año económico de 1938 a 1939.....	11.016	70	Denegando la solicitud del Gobernador Político de las Islas de la Bahía, don Enrique Peña, contraída a pedir un subsidio de (L 20.000.00) veinte mil lempiras, para la construcción de pilas de cemento y zinc, destinadas a recoger las aguas lluvias en invierno.....	11.034
51	Ampliando las partidas Nos. 9 y 10, Cap. V, del Presupuesto General de Gastos, de la Empresa de Agua y Luz Eléctrica.....	11.016	71	Denegando la solicitud presentada por el señor Juan Alas Merlos, contraída a pedir una pensión por haber perdido un ojo prestando servicio de alta en la Policía Nacional.....	11.034
52	Ampliando las partidas 17, 18, 20, 21, 22, del Plan de Viabilidad, Subsección Tercera, Cap. VI, Departamento de Fomento, Agricultura y Trabajo.....	11.016	72	Denegando la solicitud presentada por la Municipalidad de Marcala, departamento de La Paz, contraída a pedir un subsidio destinado a la instalación del servicio del alumbrado eléctrico en dicha ciudad.....	11.034
53	Aprobando el Acuerdo del Poder Ejecutivo en los Ramos de Fomento, Agricultura y Trabajo, N° 1144, de 10 de enero de 1940, que contiene la contrata de irrigación celebrada entre el Gobierno, por una parte y el Lic. José María Casco, por otra, en nombre y representación del señor Andrés A. Fernández, señora Benita Velásquez de Navarro y otros.....	11.018	73	Ampliando las partidas Nos. 2 y 3 del Cap. V, Ramo de Justicia, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente.....	11.033
54	Prorrogando los efectos del Decreto N° 134, del 8 de abril de 1927, y el Decreto N° 105, del 26 de febrero de 1931, destinando su producto a la apertura y mantenimiento de carreteras nacionales.....	11.015	74	Denegando la solicitud presentada por el señor Juan J. Guzmán, de la ciudad de Colinas, departamento de Santa Bárbara, por medio de la cual propone en venta un terreno de su propiedad.....	11.036
55	Dispensando al Dr. Ramón Villeda Morales, los derechos arancelarios hasta por la suma de (L 10 000) diez mil lempiras, para la introducción de materiales y demás enseres y útiles que necesita para el funcionamiento en esta capital, de un establecimiento para asistencia infantil.....	11.015	75	Ampliando la partida 14, Gastos Extraordinarios, Cap. Unico, del Poder Legislativo, del Presupuesto General de Gastos vigente en la suma de (L 10.000) diez mil lempiras.....	11.034
56	Reformando las fracciones Nos. 238, 260, 284, 336, 601, 612, 791A; 1570, 1648, 2339, 2561, 2582 y 2601 del Arancel de Aduanas vigente.....	11.015	76	Aprobando el Acuerdo del Poder Ejecutivo, en el Ramo de Relaciones Exteriores, N° 38 de 20 de julio de 1939, en que aprueba la Resolución «Sobre la Reducción de Barreras al Comercio Internacional», aprobada en la VIII Conferencia Internacional Americana.....	11.087
57	Aprobando los actos del Poder Ejecutivo, realizados en el Ramo de Relaciones Exteriores durante el ejercicio fiscal de 1938 a 1939.....	11.087	77	Aprobando el Acuerdo del Poder Ejecutivo, en el Ramo de Relaciones Exteriores de 20 de julio de 1939, en que aprueba la Resolución de la «Uniformidad de los Derechos Civil y Comercial» aprobada en la VIII Conferencia Internacional Americana.....	11.087
58	Aprobando el Acuerdo del Poder Ejecutivo, en los Ramos de Hacienda, Crédito Público y Comercio, N° 643, de 12 de enero de 1940, en que adiciona al Arancel de Aduanas vigente, las fracciones siguientes: 892A, 904A, 1179A, 1285A, 1592A y 1592B.....	11.015	78	Aprobando el Acuerdo N° 40, del Poder Ejecutivo en el Ramo de Relaciones Exteriores, de 20 de julio de 1939, que aprueba la Resolución XXVII «Condición de las Colectividades Extranjeras», aprobada en la VIII Conferencia Internacional Americana.....	11.091
59	Concediendo permiso a don J. Jesús Calderón, vecino de la ciudad de Nueva Ocotepeque, para que acepte el cargo de Cónsul ad-honorem de El Salvador, en el departamento de Ocotepeque.....	11.016	79	Aprobando el Acuerdo N° 41, emitido el 20 de julio de 1939, por el Poder Ejecutivo en el Ramo de Relaciones Exteriores, en que aprueba la Resolución CVII «Perfeccionamiento del Método de las Consultas» aprobada en la VIII Conferencia Internacional Americana.....	11.091
60	Estableciendo el impuesto de un centavo de lempira sobre cada cajita o libreta de fósforos que se consuma, ya sean producidos en el país o importados.....	11.084	80	Concediendo a la señorita Arcadia Herrera, residente en la ciudad de San Salvador, República de El Salvador, la pensión mensual y vitalicia de cincuenta lempiras.....	11.040
61	Declarando sin lugar la iniciativa de ley presentada por el Poder Ejecutivo, contraída a pedir la reforma de los Arts. 173 y 175 del Código de Aduanas vigente.....	11.022	81	Aprobando la donación del terreno nacional denominado Cuchilla Alta o Montaña del Cedro, para ejidos, hecho por el Poder Ejecutivo en Acuerdo N° 1105, de 2 de abril de 1928.....	11.052
62	Prorrogando el Congreso Nacional, sus sesiones hasta por cuarenta días más.....	11.081	82	Instituyendo en el pueblo de Choloma, departamento de Cortés, la «Feria de Lourdes», que tendrá lugar del 8 al 15 de febrero de cada año.....	11.040
63	Estableciendo el impuesto de 1% ad-valorem sobre el precio total de cada factura de mercaderías extranjeras que se introduzcan por las aduanas marítimas o terrestres excepto la de Puerto Cortés.....	11.022	83	Ratificando el Decreto N° 79, de 6 de marzo de 1939, en que reforma el Art. 179, de la Constitución Política.....	11.040
64	Instituyendo en el pueblo de San Nicolás, departamento de Santa Bárbara, la «Feria de San Manuel» que tendrá lugar del 18 al 23 de febrero de cada año.....	11.022	84	Ratificando el Decreto N° 97, de 14 de marzo de 1939, en que reforma el Art. 95, de la Ley de Elecciones.....	11.040
65	Interpretando la palabra «etiqueta» consignada en el Decreto N° 60, de 26 de enero de 1940, en relación al impuesto de los fósforos, que tiene una acepción idéntica a la palabra «tímbre».....	11.085	85	Aprobando el Acuerdo N° 42, emitido el 20 de julio de 1939, por el Poder Ejecutivo, en el Ramo de Relaciones Exteriores, que aprueba la Resolución CIX «Declaración de los Principios de la Solidaridad de América», aprobada en la VIII Conferencia Internacional Americana.....	11.091
66	Declarando sin lugar la iniciativa de ley, presentada por el diputado Yanuario Landa Blanco, contraída a reformar la fracción arancelaria N° 174.....	11.027	86	Eligiendo Contador de Glosa Suplente del Tribunal Superior de Cuentas, al P. M. José Angel Velásquez en lugar del P. M. José León Ruiz.....	11.040
67	Aprobando el Acuerdo del Poder Ejecutivo, en los Ramos de Fomento, Agricultura y Trabajo, N° 1180, de 18 de enero de 1940, en que se aprueba la contrata celebrada entre el Gobierno y el Ing. Kenneth H. Matheson, en representación de la New York and Honduras Rosario Mining Company, para la explotación de los minerales de San Juanito.....	11.043			

Núm. del Decreto	C O N T E N I D O	Gaceta Numero	Núm. del Decreto	C O N T E N I D O	Gaceta Numero
87	Ampliando en la cantidad de (L 30.000.00) treinta mil lempiras, la Pda. 1ª, del Cap. XVII, Ramos de Guerra, Marina y Aviación, del Presupuesto General de Gastos vigente.....	11.040	101	Concediendo a Emilio, Elvia y Alejandro Alvarado Guerrero, una pensión mensual y vitalicia de (L 100.00) cien lempiras, la que se le pagará a la señora Rosa Mendieta v. de Alvarado Guerrero.....	11.046
88	Aprobando el Acuerdo N° 43, emitido el 20 de julio de 1939, en el Ramo de Relaciones Exteriores, que aprueba la Resolución CX «Declaración de Principios Americanos», aprobada en la VIII Conferencia Internacional Americana.....	11.091	102	Denegando la solicitud de la Educacionista Sor Francisca Savini, contraída a pedir la dispensa de derechos arancelarios hasta por la cantidad de veinte mil lempiras, para la importación de materiales de construcción para levantar el edificio del Colegio Maria Auxiliadora en la ciudad de San Pedro Sula.....	11.051
89	Aprobando el Acuerdo N° 1252, del Poder Ejecutivo, en los Ramos de Fomento, Agricultura y Trabajo, de 29 de enero de 1940, que contiene la contrata celebrada entre el Gobierno y el Representante de la Tabacalera Hondureña, S. A., Lic. José María Casco.....	11.043	103	Reformado el Art. 256, del Código de Instrucción Pública vigente.....	11.090
90	Concediendo permiso al P. M. Héctor Alfredo Medrano para que acepte el cargo de Vice-Cónsul ad-honorem de Grecia en Tegucigalpa.....	11.041	104	Reformando en parte el Art. 1º del Plan de Estudios de la Escuela Nacional de Artes y Oficios vigente.....	11.051
92	Denegando la solicitud de pensión por vía de gracia, a favor de la señorita Josefa Pinel.....	11.041	105	Reformando el Art. 203, de la Constitución Política.....	11.047
93	Denegando la solicitud presentada por el General Calixto Marín, contraída a pedir una jubilación y una pensión más alta, por servicios militares prestados a la Nación.....	11.041	106	Otorgando una pensión de treinta lempiras mensuales al Prof. Miguel Angel Gattorno, vecino de Choloteca.....	11.090
94	Otorgando al Dr. don Augusto C. Coello, un subsidio de (L 2.000.00) dos mil lempiras, como contribución del Estado para la curación de la enfermedad que adolece.....	11.043	107	Denegando la solicitud presentada por la señorita Marta Matute, contraída a pedir una pensión mensual de treinta lempiras.....	11.047
95	Aprobando el Acuerdo del Poder Ejecutivo en los Ramos de Fomento, Agricultura y Trabajo, N° 1373, de 21 de febrero de 1940, que contiene la contrata entre el Gobierno y los señores Pedro Asfura, Bendeck y Co.....	11.051	108	Decretando la Ley Orgánica de los Distritos Departamentales, Seccionales y Locales.....	11.080
96	Aprobando el Acuerdo del Poder Ejecutivo, en los Ramos de Fomento, Agricultura y Trabajo, N° 1363, de 20 de febrero de 1940, que reforma la cláusula 6ª, del Acuerdo Número 1001, de 3 de enero de 1940, que se refiere a la contrata de irrigación celebrada entre el Gobierno y el Lic. José María Casco, en representación de la señora Paula Velásquez y el Sr. Ubaldo Cruz.....	11.052	109	Concediendo una pensión mensual y vitalicia de doscientos lempiras, al poeta Freylán Turcios.....	11.050
97	Concediendo permiso al Dr. Jesús María Rodríguez h. para que acepte la condecoración de la Gran Cruz de la Orden de Vasco Núñez de Balboa, que le fué conferida por el Presidente de la República de Panamá, Dr. Juan Demóstenes Arosemena.....	11.044	110	Prorrogando los efectos del Decreto N° 135, del 17 de marzo de 1930, por el plazo de diez años.....	11.051
98	Declarando sin lugar la iniciativa de ley presentada por el diputado Miguel Villela Vidal, contraída a pedir en beneficio de los vecinos de Nueva Ocotepeque, por el término de 5 años, la importación libre de derechos e impuestos, de materiales de construcción y servicios sanitarios.....	11.043	111	Concediendo al Dr. Jesús Aguilar Paz, la introducción libre de derechos e impuestos arancelarios, hasta por la cantidad de diez mil lempiras, para el establecimiento y funcionamiento de un Laboratorio Científico Industrial.....	11.106
99	Instituyendo en la ciudad de Puerto Cortés, departamento de Cortés, la «Feria del Sagrado Corazón de Jesús», que se celebrará del 10 al 17 de agosto de cada año.....	11.046	112	Estableciendo a los propietarios de las casas o lotes adyacentes de los municipios o distritos donde se construyan obras de pavimentación en las calles, pagar la tercera parte del costo del frente de calle que les correspondan.....	11.050
100	Denegando la solicitud presentada por los señores Bertillo Rivera, Epifanio Perdomo, Tobías Figueroa y Salvador Rodríguez G., Alcaldes Auxiliares propietarios de las aldeas de Santa Cruz, Cuchilla, Laguna Colorada, Pinabete y El Triunfo, respectivamente, del municipio de Colinas, departamento de Santa Bárbara, contraída a pedir un subsidio de (L 10.000.00) diez mil lempiras, para compra de tierras.....	11.046	113	Asignando a la viuda e hijos del extinto diputado Alejandro Castro D., una pensión vitalicia de doscientos lempiras mensuales.....	11.050
			114	Aprobando el Acuerdo del Poder Ejecutivo, en los Ramos de Fomento, Agricultura y Trabajo, N° 1455, de 2 de marzo de 1940, que contiene la contrata celebrada entre el Gobierno, por una parte, y el señor Miguel C. Bendeck, Gerente de la Sociedad Colectiva, «Bendeck Hermanos», en que se le concede franquicias para el establecimiento de una fábrica de cigarrillos denominada «Tabacalera Central».....	11.056
			115	Destinando el impuesto de exportación de puros y tabaco del municipio de El Naranjito, departamento de Santa Bárbara, única y exclusivamente por el término de 10 años, a contar de la fecha, para la conservación del acueducto y para la compra, instalación y conservación de una planta eléctrica para servicio de dicha población.....	11.051
			118	Decretando el Código de Comercio.....	11.128
			119	Declarando clausuradas las Sesiones del Soberano Congreso Nacional.....	11.092
			2	Ratificando el Decreto N° 16, de 18 de diciembre de 1939.....	11.279